Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global
IAI
Plan de Arranque

1. Introducción

Este documento presenta algunos de los asuntos con los que se enfrentará el Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAI) durante el período de transición entre la formación de los órganos formales del IAI que han sido establecidos en la primera reunión de la Conferencia de las Partes (CoP), que se llevó a cabo en septiembre de 1994, y el establecimiento del Directorio del IAI y la elección del Director del IAI, los cuales están previstos para 1995.

Las sugerencias contenidas en este documento para la consideración de la CoP del IAI son el resultado de las discusiones de la Primera Reunión de la CoP y la Primera Reunión del Consejo Ejecutivo (EC). Las sugerencias reflejan las metas del Comité de Implementación del IAI (IC), de la CoP, y del EC para asegurar que el ímpetu de la iniciativa continúe de una manera eficiente, lógica y que responda a las inquietudes de las Partes.

2. Transición Funcional

Cada uno de los órganos formales del Instituto definidos por el Acuerdo y Reglas de Procedimiento tiene funciones específicas. Durante el período de transición entre la Primera Reunión de la CoP y el establecimiento del Directorio y la elección del Director, es crítico que las funciones de los órganos actuales del IAI se transfieran de una manera eficiente y legal a un Directorio establecido y a un Director electo.

2.1 Conferencia de las Partes

La CoP existe como órgano legal *sólo cuando está en sesión*. Por lo tanto, no hay asuntos de transición que afectan directamente a la CoP. Sin embargo, la CoP es el órgano principal en cuanto a las políticas del IAI, y como tal debe tomar todas las decisiones relacionadas con los asuntos de transición que afecten a todos los otros órganos del Instituto.

2.2 Consejo Ejecutivo

El EC ha existido como entidad legal desde la elección de sus miembros en la Primera CoP. Los escaños del EC están ocupados por las Partes y no por individuos. Las siguientes Partes fueron elegidas para el EC: Argentina, Brasil, Canadá, Estados Unidos, Panamá, Costa Rica, México y Uruguay. Chile es el noveno país que ratificó el Acuerdo del IAI, convirtiéndose en el noveno miembro del EC.

En la Segunda Reunión de la CoP, el EC presentará sugerencias relacionadas con la política del IAI sobre los siguientes temas:

1. La Búsqueda y el Proceso de Selección para el Director del IAI;
2. Las Subvenciones para la Planificación de Arranque del IAI;
3. El Programa Anual del IAI;
4. La Política de Personal y Finanzas (paquete de salarios y beneficios recomendado por Deloitte y Touche. Véase la sección 4 para mayores detalles);
5. Los Asuntos Presupuestarios del IAI;
6. La Política de Información del IAI; y
7. Las Responsabilidades Interinas del Director *pro tempore* y el Presidente del EC (Véase la Sección 4 para mayores detalles)

2.3 El Director y el Directorio

La elección del Director del IAI está programada para la Segunda Reunión de la CoP. Durante la primera reunión de Septiembre de 1994, la CoP le pidió al Presidente del IC que sirviera como Director *pro tempore* hasta que un Director fuera elegido e *instalado*. Las funciones y las tareas del Director *pro tempore* serán transferidas al Director tan pronto éste pueda asumirlas.

Según el Acuerdo, las funciones del Secretario serán realizadas por el Director. Hasta que el Director sea elegido, la CoP ha encomendado las funciones de Secretario al Director *pro tempore*. La Secretaría seguirá proveyendo apoyo al Director *pro tempore*, al EC, y al SAC hasta que el Director pueda asumir esas funciones.

Una vez que el Directorio esté plenamente instalado y el Director del IAI sea elegido e instalado, la Secretaría del IAI, con sede en la "National Science Foundation" de los Estados Unidos, estará encargada de transferir la historia institucional del IAI al Directorio y al Director. Esto es necesario para garantizar una transición eficiente del período interino al de un Directorio en plena operación. El Director *pro tempore* y el Director del Programa IAI trabajarán con el Director y su personal para asegurar una transferencia apropiada de las funciones del IAI.

Una función adicional del Director es la diseminar información sobre el Instituto. Esta función se encuentra actualmente coordinada por la "Office of the Executive Scientist"[1] (OES) en la Oficina de Programas Globales de la "National Oceanic and Atmospheric Administration"[2] de los Estados Unidos y por la Argentina por medio de la Hoja Informativa del IAI. Para asegurar la disponibilidad ininterrumpida de datos e información, la CoP ha pedido que la OES o la Secretaría del IAI siga cumpliendo esta función hasta que el Director pueda asumir esta tarea. Otro tema para mayor diseminación es el de "acceso y disponibilidad" de datos

---

[1] Oficina del Científico Ejecutivo

[2] Administración Oceánica y Atmosférica Nacional

e información. La política sobre las redes electrónicas y la información será tratada en la Segunda Reunión del EC y de la CoP.

El EC acordó, en su primera reunión de Enero de 1995, sugerir que la CoP considere una adición al personal del Director. Podría resultar útil el contratar un individuo que sirviera de enlace entre el Directorio del IAI y el Gobierno Brasilero en forma temporal y en la medida en que el Director lo considere necesario. Ese individuo reportaría al Jefe Financiero del IAI.

2.4 Comité Asesor Científico

Los escaños del Comité de Asesor Científico (SAC) están ocupados por individuos y no por las Partes. En la primera reunión, la CoP eligió a seis miembros para el SAC. De acuerdo con el Artículo VII del Acuerdo del IAI, el SAC es responsable del nombramiento de seis a doce individuos para tres escaños adicionales del SAC y de presentar los nombramientos a la CoP para su elección. Estos nombramientos se presentarán a la CoP en la segunda reunión.

3. Transición Financiera

Además de los asuntos operacionales, es necesario tratar los asuntos financieros. Debido a que el IAI no contará con un presupuesto formal hasta la Segunda Reunión de la CoP, las actividades del período interino deberán ser cubiertas por otros mecanismos de financiación.

3.1 Fondos Básicos

Las contribuciones a los Fondos Básicos serán ofrecidos en la Segunda Reunión de la Conferencia de las Partes. Hasta esa fecha, el IAI no contará con un Presupuesto Básico. La "National Science Foundation" de los Estados Unidos ha establecido una cuenta fiduciaria para las contribuciones de los países al Presupuesto Básico. Todos los fondos de esta cuenta serán transferidos al IAI cuando exista una cuenta formal e independiente del IAI. En la Quinta Reunión del IC, Estados Unidos anunció que estaba dispuesto a soportar al OES y a la Secretaría del IAI hasta que los órganos formales del IAI puedan asumir sus respectivas funciones. Los gastos de viaje para las reuniones de la CoP y del EC estarán a cargo de los gobiernos participantes, mientras que los gastos para las reuniones del SAC serán nominalmente la responsabilidad del IAI. La "National Science Foundation" de los Estados Unidos ha acordado asumir la responsabilidad de los gastos de viaje de los miembros del SAC a las reuniones del SAC hasta que el Presupuesto Básico haya sido aprobado.

3.2 Fondos del Programa y Proyecto

Las contribuciones a los Fondos de Programa y de Proyecto no pueden ser administradas por el IAI hasta que exista un mecanismo formal para aceptar y contabilizar las contribuciones. Las naciones pueden querer mantener los fondos hasta que exista un mecanismo formal o pueden hacer contribuciones en especie para mantener el ímpetu científico del Instituto.

4. Responsabilidades Interinas del Director del IAI *pro tempore* y del Presidente del EC

4.1 Política de Personal y Finanzas del IAI

La Política de Personal y de Finanzas del IAI está siendo elaborada por Deloitte y Touche de acuerdo con la recomendación del Libro Blanco del IAI sobre los Asuntos Financieros. El Acuerdo del IAI, Artículo V, la Conferencia de las Partes, Sección 4c señala que:

> "La Conferencia de las Partes deberá considerar y aprobar las políticas financieras, el presupuesto anual, los registros financieros del Instituto presentados por el Director."

Por lo tanto, se sugiere que las recomendaciones de Deloitte y Touche, al completarse, sean presentadas por el Director *pro tempore* para que el EC las apruebe. Se recomienda que la CoP otorgue al EC la autoridad para aprobar el Personal del IAI y la Política Financiera por cuanto la CoP no tiene fijada una reunión hasta 1996. El EC puede aprobar este documento por correo para poder abrir cuentas bancarias y poder contratar al Director y al personal para que el Directorio esté en plena función lo más pronto posible.

4.2 Negociaciones Salariales del Director Electo

El *Director pro tempore* sugiere que el Comité de Selección del Consejo Ejecutivo, luego de llegar a un acuerdo, esté a cargo de las negociaciones salariales con el Director electo. Los miembros del Comité de Selección del EC son los siguientes:

Argentina
Brasil
Costa Rica
Estados Unidos
Uruguay
Director *pro tempore*, Robert W. Corell
Presidente del SAC, Rubén Lara Lara

El Director elegido no puede ser contratado formalmente hasta que el IAI y la Política Financiera no estén establecidos. El Director electo, al asumir su cargo, estará a cargo de contratar el personal del Directorio.

4.2 Autoridad Signataria

El *Director pro tempore* sugiere que se designe una cuenta bancaria necesaria y específica para los fondos para pagar el salario del personal del Directorio de acuerdo con la política aprobada en el Libro Blanco del IAI sobre los Asuntos Financieros, Sección II. Los "Lineamientos del IAI para la Administración Financiera," que se han recomendado.

> "Deberán abrirse por lo menos dos cuentas separadas para el IAI en dólares de los EE.UU. Se abrirá una cuenta en dólares

de los EE.UU. para el Directorio del IAI en el país que acoja al Directorio. Si los reglamentos bancarios locales lo prohíben, una cuenta en dólares de los EE.UU. deberá abrirse en otro país de las Partes. Deberá abrirse una Cuenta General del IAI para los fondos del programa del IAI y otras cuentas específicas como se requiera."

Para evitar el conflicto de intereses, el Director y el Jefe Financiero tendrán autoridad de firma doble para esta cuenta bancaria del IAI para la emisión de los cheques de pago para el personal del Directorio del IAI. Sólo el Director firmará el cheque de pago del Jefe Financiero, y sólo el Jefe Financiero firmará el cheque de pago del Director. Se crearán otras cuentas bancarias como se requiera.

También se sugiere que se dé autoridad signataria al Director *pro tempore* para firmar, a nombre del IAI, el Acuerdo de País Auspiciador con el gobierno del Brasil. Se considera que esto es necesario porque el Director electo no habrá asumido sus funciones en el momento de firmar el Acuerdo de País Auspiciador.

4.4 Transferencia de las Responsabilidades al Director electo del IAI

El Director *pro tempore* sugiere que la transferencia formal de las responsabilidades del Director del IAI tenga lugar en el momento en que el Director del IAI asuma su cargo. La Secretaría interina del IAI en la "National Science Foundation" de los Estados Unidos y la Oficina del Científico Ejecutivo del IAI en la Oficina de Programas Globales de la "National Oceanic and Atmospheric Administration" de los Estados Unidos seguirá apoyando al Director electo hasta el momento en que el Director electo sea capaz de asumir todas sus responsabilidades.

5. Calendario Propuesto para las Actividades Iniciales del IAI (6 meses)

• Junio/julio de 1995	Revisión y aprobación del Personal y la Política Financiera del IAI por parte del EC, por correo.
• Agosto de 1995	Reunión Regional de Ciencias
• Septiembre de 1995	Segunda Reunión del SAC
• 1996	Tercera Reunión del EC Tercera Reunión de la CoP

Se sugiere el calendario anterior para ayudar a que el IAI mantenga su ímpetu y esté en plena operación para el otoño de 1995. Después de la aprobación del EC, la implementación de este calendario

pasará a ser la responsabilidad del Director de IAI *pro tempore* y del Director electo, con consultas apropiadas con los Presidentes de los órganos específicos del IAI.